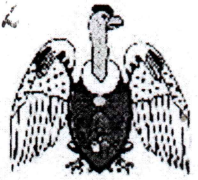




000312



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Setiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Acuerdo de Concejo es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se hace necesario la identificación del personal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, tanto en el centro de trabajo como en los diversos operativos y actividades que les compete realizar, por tanto es conveniente la identificación de los funcionarios, servidores y miembros del Concejo Municipal con el fotocheck respectivo;

Estando a lo expuesto; el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco así como los miembros del Concejo Municipal, se identifiquen con fotocheck, que será portado por cada uno de ellos en el centro de trabajo, en los operativos diversos y en las comisiones de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas pertinentes a fin de que se implemente lo dispuesto en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Personal, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



29/09/15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE



R. 29.09.15.



Rc
29
09
15